



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 001-2025- CM-MDSS

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026-2028, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025"

San Sebastián, 18 de febrero de 2025.

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo n.º 003-2025-CM-MDSS, de fecha 17 de febrero de 2025;

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 046-2025-A-MDSS, de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe n.º 012-SGPR-MDSS-2025, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, Informe n.º 230-GPP-MDSS-2025, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 068-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Dictamen n.º 004-2025-PPyP-MDSS, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el numeral 8 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo municipal establece que corresponde al concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 39º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, según el numeral 1 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al concejo municipal "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo", cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20º de la citada Ley que señala: "Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado."

Que, el artículo 53º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación”;

Que, el artículo 1° de la Ley n.° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, establece que, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y la Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, el artículo 8°, de la mencionada norma, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo local concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, los artículos 4° y 5°, de la Ley n.° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, precisa que cada instancia formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias implantadas en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura. Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidos en los planes de desarrollo concertados a nivel Regional, Provincial y Distrital, considerando los requerimientos de los Sectores Sociales y Productivos;

Que, mediante la Resolución Directoral n.° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo n.° 001-2010-76.01, "INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS", que enmarca un nuevo enfoque de gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 046-2025-A-MDSS, de fecha 11 de febrero de 2025, se resuelve: Artículo Segundo.- Encargar, las atribuciones políticas, funciones ejecutivas y administrativas del Despacho de Alcaldía a la señora regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia, por el periodo de 09 días a partir del día lunes 17 de febrero hasta el martes 25 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe n.° 012-SGPR-MDSS-2025, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, remite a fojas veintidós (22) la propuesta del reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2026-2028, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe n.° 230-GPP-MDSS-2025, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien remite a la Gerencia Municipal, la propuesta reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2026-2028, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Opinión Legal n.° 068-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2026-2028,

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025, ya que se encuentra dentro del marco legal aplicable y vigente;

Que, mediante Dictamen n.º 004-2025-PPyP-MDSS, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, el cual dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2026-2028, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 003-2025-CM-MDSS, de fecha 17 de febrero de 2025, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba reglamento y cronograma para el presupuesto participativo basado en resultados 2026-2028, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 003-2025-CM-MDSS, de fecha 17 de febrero de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026-2028, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento y Cronograma para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026-2028, del Distrito de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025, compuesto por cuatro (04) títulos, trece (13) capítulos, treinta (30) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias y cuatro (04) anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR INICIO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2028 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, conforme a las normas que regulan dicho proceso y reglamento aprobado en el artículo primero de la presente Ordenanza, según el siguiente cronograma de inicio y termino.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2028 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES	LUGAR
1	PREPARACIÓN			12
	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	28/02	GPP	GPP-MD SAN SEBASTIÁN
	TALLER DE TRABAJO ENTRE EL EQUIPO TÉCNICO, COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL.	27/02	GPP	SALA DE SESIONES DE LA MDSS
	APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA	03/02	CONCEJO MUNICIPAL	GPP-MD SAN SEBASTIÁN
	COMUNICACIÓN E INVITACIÓN PARA EL PROCESO	04/02 - 10/03	EQUIPO TÉCNICO	GPP-MD SAN SEBASTIÁN

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



	IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPATIVOS	10/02 - 07/03	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GPP-MD SAN SEBASTIÁN
2	CONCERTACIÓN Y FORMALIZACIÓN			
	- RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL	12	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
	- TALLER INFORMATIVO Y DE CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES. - RENDICIÓN DE CUENTAS.	12		
	- ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL.	12		
	TALLERES DE TRABAJO			
	TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN ZONA CENTRO HISTÓRICO.	13	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
	TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN, ZONA MARGEN DERECHA.	13	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
	TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN COMUNIDADES CAMPESINAS.	14	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
	TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN ZONA MARGEN IZQUIERDA.	14	FACILITADOR	AUDITORIO APU HUANACAURI
3	COORDINACIONES ENTRE NIVELES DE GOBIERNO			
	INGRESO DE RESULTADOS AL PORTAL DEL APLICATIVO DEL MEF DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	31	FACILITADOR	GPP-MD SAN SEBASTIÁN
4	FORMALIZACIÓN			
	REGISTRO EN EL APLICATIVO	31	EQUIPO TÉCNICO	GPP-MD SAN SEBASTIÁN



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de los artículos primero y segundo de la presente Ordenanza Municipal, así como el proceso de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario el Cusco o el de mayor circulación local.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Sadhich Asunta Quenta Zarabia
 ALCALDESA (E)

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"